

Sucesión intestada
Radicado: 2021-00053
Causante: Fredy Zambrano Camacho

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra al despacho la presente sucesión intestada del causante FREDY ZAMBRANO CAMACHO incoada por los interesados ANA MERCEDES CAMACHO LOPEZ, en calidad de compañera permanente del causante y representante legal de la menor VALENTINA ZAMBRANO CAMACHO; ZULY YANETH ZAMBRANO CAMACHO y ESTEFANY ZAMBRANO CAMACHO, para resolver lo que en derecho corresponda.

Revisando los documentos adjuntos al libelo no se encuentran los avalúos catastrales de los bienes que hacen parte de los bienes relictos del causante, documento idóneo para determinar la cuantía, la cual a la luz del artículo 26 numeral 5 del C.G.P., que establece:

“Artículo 26. Determinación de la cuantía La cuantía se determinará así:

(...)

5. En los procesos de sucesión, por el valor de los bienes relictos, que en el caso de los inmuebles será el avalúo catastral.”

Así las cosas, previo a resolver sobre la admisibilidad de las presentes diligencias se hace necesario requerir a la parte demandante para que allegue los avalúos catastrales de los bienes inmuebles cuyo titular es el causante, en cumplimiento de la citada normatividad, lo cual deberá cumplir en el término de cinco días, so pena de rechazo.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional,

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que allegue los avalúos catastrales de los bienes inmuebles cuyo titular es el causante FREDY ZAMBRANO CAMACHO, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leerse "Miguel Angel Molina Escalante".

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez